



INSTRUCTIVO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMA DE DIVERSIDAD ÉTNICA

La Universidad San Francisco de Quito USFQ ofrece el Programa de Asistencia Financiera como parte de la aplicación de sus políticas de acción afirmativa para apoyar a estudiantes que forman parte del Programa de Diversidad Étnica que demuestran necesidad económica y tengan un excelente perfil académico. Nuestro objetivo es incentivar el estudio y premiar a los mejores estudiantes del país.

PRIMERA: TÉRMINOS

Cuando en el presente Instructivo se utilicen los siguientes términos, sea en plural o singular, tendrán el significado descrito a continuación:

Beneficiario: Estudiante, parte del Programa de Diversidad Étnica a quien la USFQ le otorga Asistencia Financiera.

Responsable Financiero: Es el responsable de las obligaciones financieras del estudiante frente a la USFQ y, generalmente, es uno de los padres.

Universidad: Universidad San Francisco de Quito USFQ.

SEGUNDA: MODALIDAD

El Programa de Asistencia Financiera, para Diversidad Étnica, está compuesto por:

1. Beca variable
2. Pago futuro

La diferencia cubre la familia a través de varios mecanismos de pago.

TERCERA: BECA VARIABLE

La Beca se otorga a estudiantes de recursos más limitados, parte del Programa de Diversidad Étnica. Esta beca se concede en función del perfil académico y la necesidad de apoyo económico del estudiante en atención al presupuesto aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, para cada año académico.

En caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones académicas contenidas en este Instructivo y los documentos de la Universidad, el Programa podrá exigir la devolución total o parcial de la beca otorgada para el semestre en el que el estudiante incurrió en su incumplimiento.

CUARTA: PAGO FUTURO

El Pago Futuro es una facilidad complementaria a la beca variable con pagos diferidos cuyo cobro inicia cuando el estudiante deja de asistir a la universidad, ya sea porque obtuvo su título o porque interrumpió sus estudios. Se entrega al estudiante que reúne los requisitos académicos y de acuerdo con el análisis de capacidad de pago de la familia. Igualmente, se otorga en función presupuesto aprobado por

el Consejo Universitario de la Universidad San Francisco de Quito USFQ para cada año académico.

QUINTA: CONDICIONES DEL PAGO FUTURO

1. El pago futuro cubrirá, exclusivamente, un porcentaje del valor del arancel vigente para cada año académico.
2. El pago futuro se renueva anualmente.
3. El pago futuro otorgado durante el tiempo de estudios, vencerá antes de la fecha de graduación del Beneficiario.
4. En cada periodo académico, los beneficiarios deben pagar el valor correspondiente al porcentaje de la matrícula y de aranceles que no cubra la beca y el pago futuro.
5. Los beneficiarios de la asistencia financiera están obligados a contratar y asumir los costos derivados de un seguro de asistencia médica y un seguro de desgravamen.
6. Previo a la graduación del Beneficiario, el pago futuro se consolida en un monto total y se emite el correspondiente estado de cuenta.
7. Antes del vencimiento del pago futuro, el Beneficiario debe presentarse en el Oficina de Asistencia Financiera y Becas para recibir su estado de cuenta y proceder a la aceptación del mismo. En ese momento se acordarán las condiciones y medio de pago.
8. Si el Beneficiario difiere la fecha de graduación, deberá acercarse a la Oficina de Asistencia Financiera y Becas a renovar el pago futuro, por el plazo necesario hasta su graduación que no podrá exceder de un año.
9. Ningún Beneficiario del Programa de Asistencia Financiera concluirá el proceso previo a su graduación mientras no haya cumplido lo establecido en la cláusula sexta.
10. Existe la posibilidad de realizar abonos o la cancelación de del pago futuro o de la obligación ya consolidada antes del plazo acordado.

SEXTA: CONDICIONES ACADÉMICAS

El Beneficiario debe cumplir con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ así como con las siguientes obligaciones:

- Mantener un promedio de 3.0/4.0 o superior en cada semestre. En caso de que el promedio de su carrera sea superior, deberá cumplir con las exigencias de ésta.
- No obtener en ninguna materia la nota "D" o "F".
- No tener notas pendientes ("H") ni incompletos ("I") al término de cada semestre.
- En caso de que el Beneficiario participe en un Programa de Intercambio Estudiantil, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este Instructivo y del contrato suscrito con la Universidad.

El Beneficiario puede perder la beca y el pago futuro en caso de no cumplir con las condiciones académicas.

Adicionalmente, en caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones académicas antes mencionadas, el Programa podrá exigir la devolución total o parcial de la beca otorgada para el semestre en el que el estudiante incurrió en su incumplimiento.

SÉPTIMA: RETIRO DE LA UNIVERSIDAD

- En el caso de que el Beneficiario abandone la Universidad, temporal o definitivamente, cualquiera fuere la causa, de manera voluntaria o por suspensión disciplinaria, el Programa podrá exigir inmediatamente la devolución total o parcial de la beca otorgada para el semestre en el que el estudiante incurrió en su incumplimiento, así como los valores pendientes por pago futuro.
- A partir de la fecha de retiro, los valores que deba reintegrar el estudiante se sujetarán a las condiciones vigentes a esa fecha.
- Si el Beneficiario o su Responsable Financiero no pueden efectuar la devolución en forma inmediata, podrán plantear una fórmula de pago. Este trámite se lo realizará en la Oficina de Asistencia Financiera, en las condiciones de forma y medio de pago vigentes a esa fecha.

OCTAVA: DURACIÓN

- El Programa de Asistencia Financiera aplica a todas las carreras de pregrado con excepción de Producción Musical y Sonora.
- La asistencia financiera aplica para estudiar una carrera en la Universidad.
- En caso de que el Beneficiario se ausente del país por efecto de algún Programa de Intercambio Estudiantil, deberá renovar su asistencia financiera y se mantendrá la beca y pago futuro por el periodo académico que esté de intercambio, que en todo caso no podrá superar un año académico.
- En caso de que el Beneficiario participe en un Programa de Intercambio Estudiantil, deberá cubrir todos los costos que no cubra el Programa de Asistencia Financiera.

NOVENA: GENERALES

- El Beneficiario suscribirá conjuntamente con su Responsable Financiero, la aceptación de la Resolución del Comité de Asistencia Financiera y todos los documentos necesarios para la instrumentación de la obligación académica y financiera que adquiere.
- La administración y custodia del pago futuro está a cargo de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, quien está autorizada a negociar los documentos con cualquier

institución financiera calificada, bajo condiciones que sean convenientes para la USFQ.

Nota: La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este Instructivo en el transcurso de la carrera del Beneficiario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas y pago futuros que otorga provienen de su presupuesto propio financiado exclusivamente por los valores de arancel y matrícula cancelados por los estudiantes. Las asignaciones de Asistencia Financiera se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la Asistencia Financiera está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ y al cumplimiento de las condiciones y requisitos de este reglamento.

El estudiante que participe en el Programa de Asistencia Financiera, así como su Responsable Financiero deben contar obligatoriamente con un seguro de desgravamen.